

Bruselas, 10 de marzo de 2026
(OR. en)

7158/26

MI 223
IND 175
CHIMIE 24
COMPET 297
RECH 113
ENV 209
CONSOM 71

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ,
directora

Fecha de recepción: 9 de marzo de 2026

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión
Europea

N.º doc. prec.: 15867/22 + ADD 1

Asunto: Recomendación de la Comisión
sobre la revisión del marco europeo de evaluación de sustancias
químicas y materiales «seguros y sostenibles desde el diseño»

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 1438 final.

Adj.: C(2026) 1438 final



Bruselas, 6.3.2026
C(2026) 1438 final

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

de 6.3.2026

**sobre la revisión del marco europeo de evaluación de sustancias químicas y materiales
«seguros y sostenibles desde el diseño»**

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

de 6.3.2026

sobre la revisión del marco europeo de evaluación de sustancias químicas y materiales «seguros y sostenibles desde el diseño»

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 292,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Brújula para la Competitividad¹ hace hincapié en la importancia de colmar la brecha de innovación para impulsar el crecimiento sostenible y a largo plazo. Destaca la importancia de la innovación para impulsar la competitividad de la industria química de la UE, junto con la protección de la salud humana y el medio ambiente. La Brújula para la Competitividad también subraya la necesidad de examinar el suministro de sustancias químicas críticas y de invertir en tecnologías que serán importantes en la economía del mañana, como los materiales avanzados.
- (2) El Pacto por una Industria Limpia² presentó una hoja de ruta conjunta para la competitividad y la descarbonización. La hoja de ruta tiene por objeto aumentar la producción sostenible y resiliente en Europa para ir más allá de las soluciones aisladas tradicionales teniendo en cuenta toda la cadena de valor. También promueve los mercados piloto, la circularidad y el acceso a los materiales como motores esenciales de la competitividad.
- (3) En su «Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas. Hacia un entorno sin sustancias tóxicas»³, la Comisión anunció una visión a largo plazo para la política de la UE en materia de sustancias químicas, que incluye la promoción de la innovación para unas **sustancias químicas⁴ y materiales seguros y sostenibles desde el diseño (SSbD)**. La Estrategia establece acciones específicas sobre la producción y el uso de sustancias químicas para reforzar la protección de la salud humana y el medio ambiente, impulsando al mismo tiempo la innovación en materia de sustancias químicas seguras y sostenibles. La Estrategia también insta a los Estados miembros, a la industria y a otras partes interesadas a que den prioridad a la innovación para sustituir, en la medida de lo posible, las sustancias preocupantes⁵ en todos los sectores.

¹ Una Brújula para la Competitividad de la UE [COM(2025) 30 final].

² Pacto por una Industria Limpia: una hoja de ruta conjunta para la competitividad y la descarbonización [COM(2025) 85 final].

³ Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas, [COM(2020) 667 final].

⁴ El término «sustancia química» se utiliza en varios actos legislativos de la UE, a veces con diferencias de significado importantes o sutiles. Algunos actos legislativos de la UE en materia de sustancias químicas utilizan términos más específicos para describir subgrupos de sustancias químicas, como «sustancias» y «mezclas (de sustancias)». En el contexto de la presente Recomendación, el término «sustancia química» debe interpretarse en su sentido más amplio. Para reforzar esto, el ámbito de aplicación del marco SSbD incluye explícitamente también los materiales, aunque, en el caso de algunos actos legislativos de la UE, los materiales se consideran mezclas de sustancias, es decir, sustancias químicas de por sí.

⁵ Tal como se definen en la Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas [COM(2020) 667 final].

- (4) Los europeos están preocupados por el impacto de las sustancias químicas y los materiales en la salud y el medio ambiente. Una encuesta del Eurobarómetro de 2024⁶ mostró que el 84 % de los europeos están preocupados por los efectos en su salud de las sustancias químicas nocivas presentes en los productos cotidianos, y, en la misma proporción, por el impacto de dichas sustancias en el medio ambiente.
- (5) Varios cientos de sustancias ya han sido identificadas como extremadamente preocupantes en el marco del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)⁷. Para la mayoría de estas sustancias, la base para la identificación es una clasificación armonizada en consonancia con el Reglamento (CE) n.º 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado (CLP)⁸, que armoniza los criterios para clasificar las sustancias y mezclas que presentan peligros físicos, sanitarios, ambientales y adicionales. Este Reglamento se revisó en 2024 para incluir nuevas categorías de peligros. El Reglamento (UE) 2024/1781, sobre diseño ecológico para productos sostenibles⁹, también define un grupo más amplio como sustancias preocupantes sobre la base de su clasificación armonizada respecto a determinados peligros con efectos crónicos, así como la preocupación por sus efectos en el reciclado, la reutilización y otras consideraciones de la economía circular.
- (6) El Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles¹⁰ establece que los requisitos de rendimiento establecidos en relación con los parámetros de los productos deben tomar en consideración las evaluaciones de la seguridad química existentes realizadas por los organismos pertinentes de la Unión en relación con las sustancias en cuestión, así como los criterios de seguridad y sostenibilidad desde el diseño aplicables a las sustancias químicas y los materiales elaborados por la Comisión.
- (7) La Comunicación sobre materiales avanzados para el liderazgo industrial¹¹ hace referencia al concepto de seguridad y sostenibilidad desde el diseño como núcleo del proceso de transformación de materiales.
- (8) El Plan de acción europeo para la industria química¹² destaca el papel de la presente Recomendación de la Comisión por la que se revisa el marco europeo para la evaluación de las sustancias químicas y los materiales seguros y sostenibles desde el diseño para reforzar la competitividad de la industria química de la UE haciendo más eficiente el proceso de innovación hacia alternativas más seguras y sostenibles. El Plan

⁶ Encuesta del Eurobarómetro (2024): actitudes de los europeos hacia el medio ambiente, mayo de 2024.

⁷ Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO L 396 de 30.12.2006, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2006/1907/oj>).

⁸ Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (DO L 353 de 31.12.2008, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2008/1272/oj>).

⁹ Reglamento (UE) 2024/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se instaure un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos sostenibles, se modifican la Directiva (UE) 2020/1828 y el Reglamento (UE) 2023/1542 y se deroga la Directiva 2009/125/CE (DO L, 2024/1781, 28.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1781/oj>). En su anexo II, parámetros del producto descritos en su anexo I, especialmente la letra f).

¹¹ Comunicación sobre materiales avanzados para el liderazgo industrial [COM(2024) 98 final].

¹² Comunicación sobre el Plan de acción europeo para la industria química [COM(2025) 530 final].

de acción anuncia la puesta en marcha de centros de innovación y sustitución de la UE como herramientas voluntarias para acelerar y ampliar la innovación química y destaca el papel del concepto SSbD, proporcionando orientación técnica desde las fases iniciales de la innovación.

- (9) La Estrategia Europea para las Ciencias de la Vida¹³ destaca la importancia de una distribución y utilización coordinadas de productos seguros y sostenibles. Destaca el papel del marco europeo de evaluación de las sustancias químicas y los materiales seguros y sostenibles desde el diseño en la consecución de los objetivos de sostenibilidad y competitividad de la UE y en la transición industrial limpia, animando a la industria a sustituir las sustancias preocupantes por alternativas más seguras y sostenibles.
- (10) La Estrategia Europea para la Inteligencia Artificial en la Ciencia¹⁴ destaca cómo la IA puede facilitar avances decisivos en el diseño de materiales avanzados, en particular en materia de funcionalidad, seguridad y sostenibilidad.
- (11) El programa Horizonte Europa ha prestado apoyo específico a las actividades de investigación centradas en la puesta en práctica del marco SSbD, así como en la aplicación del marco para impulsar la innovación hacia sustancias químicas y materiales avanzados más seguros y sostenibles. Se ha prestado apoyo, a través de llamamientos específicos del bloque 4 de Horizonte Europa («Mundo digital, industria y espacio»), así como a través de IAM4EU (Asociación Europea sobre Materiales Avanzados), la Iniciativa de Salud Innovadora, las baterías para la UE y las asociaciones circulares de Europa de base biológica.
- (12) Como elemento clave para cumplir el llamamiento de la Brújula para la Competitividad de impulsar la innovación, la Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión¹⁵ tiene por objeto reanudar un ciclo de innovación virtuoso mediante la creación de un entorno empresarial y de inversión favorable para que las empresas jóvenes e innovadoras inicien su actividad, se expandan y prosperen. Esto incluye la reducción de los obstáculos para la traducción de la investigación en productos comercializables y una mayor aceptación de la innovación.
- (13) En este contexto, la presente Recomendación propone un marco europeo de evaluación revisado para las sustancias químicas y los materiales seguros y sostenibles desde el diseño (el marco SSbD). Este marco revisado servirá como nuevo punto de referencia para que los Estados miembros, la industria, las instituciones de educación superior y las organizaciones de investigación y tecnología lo utilicen como metodología para la evaluación y la toma de decisiones.
- (14) El marco SSbD tiene por objeto convertirse en un enfoque voluntario de toma de decisiones para orientar la innovación hacia sustancias químicas y materiales que sean más seguros y sostenibles a lo largo de todo su ciclo de vida. Apoya la toma de decisiones a lo largo de todo el proceso de innovación y proporciona una interpretación común de los principios de SSbD a lo largo de las cadenas de valor. Refuerza la competitividad al hacer más eficiente el proceso de innovación en busca

¹³ Comunicación «Elige Europa para las ciencias de la vida. Una estrategia para situar a la UE como el lugar más atractivo del mundo para las ciencias de la vida de aquí a 2030» [COM(2025) 525 final].

¹⁴ Comunicación «Una Estrategia Europea para la Inteligencia Artificial en la Ciencia» [COM(2025) 724 final].

¹⁵ Comunicación «La Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión. Elegir Europa para poner en marcha y expandir» [COM(2025) 270 final].

de alternativas más seguras y sostenibles, al tiempo que promueve el conocimiento y la ciencia para la seguridad y la sostenibilidad.

- (15) La Recomendación revisada se basa en la Recomendación (UE) 2022/2510 de la Comisión, relativa al establecimiento de un marco europeo de evaluación de sustancias químicas y materiales «seguros y sostenibles desde el diseño». La Recomendación de 2022 estableció un marco para promover el diseño, la producción y el uso de sustancias químicas y materiales más seguros y sostenibles para proteger la salud humana y el medio ambiente, al considerar sus efectos a lo largo de todo su ciclo de vida. La revisión se basa en gran medida en los resultados de las dos fases de ensayo que permitieron tener en cuenta las observaciones de las partes interesadas¹⁶. El objetivo de las fases de ensayo era fundamentar una actualización del marco SSbD para mejorar su pertinencia, fiabilidad y operatividad.
- (16) Al tiempo que se mantienen los elementos del marco SSbD inicial, a saber, una fase de (re)diseño y una fase de evaluación, un análisis exploratorio desarrollado recientemente sirve de punto de partida para determinar y priorizar los elementos clave que deben abordarse. El análisis exploratorio ayuda a definir el sistema objeto de estudio, teniendo en cuenta los principios de diseño seleccionados y colaborando con los agentes del ciclo de vida. Esta fase permite adaptar mejor la aplicación del marco SSbD a las necesidades de los innovadores.
- (17) Además de los aspectos de seguridad y sostenibilidad ambiental, ahora el marco incluye las dimensiones social y económica de la sostenibilidad. Tiene en cuenta los riesgos y oportunidades socioeconómicos del sistema objeto de estudio, con vistas a respaldar la toma de decisiones a más largo plazo.
- (18) Ahora el marco SSbD también ofrece varios puntos de entrada para la evaluación, lo que permite a los innovadores tomar decisiones que tengan en cuenta tanto los aspectos de seguridad como de sostenibilidad en diferentes niveles de madurez de la innovación y disponibilidad de datos. Al reiterar el ciclo de SSbD a medida que madura la innovación o se dispone de información adicional, el marco SSbD promueve una evaluación exhaustiva como base para una toma de decisiones sólida.
- (19) La introducción de enfoques simplificados para las evaluaciones de la seguridad y la sostenibilidad, como puntos de partida para la toma de decisiones informadas, puede ser especialmente beneficiosa para las empresas más pequeñas cuando los recursos son limitados, por ejemplo, durante las primeras fases de innovación.
- (20) El marco SSbD tendrá por objeto contribuir a unos procesos de innovación más eficientes, facilitando y acelerando la actividad empresarial, mejorando al mismo tiempo la coherencia de los ecosistemas de innovación en consonancia con los esfuerzos de simplificación de la Comisión, esbozados en la Comunicación sobre una Europa más sencilla y rápida¹⁷.

¹⁶ Abbate E.; Garmendia Aguirre I.; Bracalente G.; *et al.*: *Safe and Sustainable by Design chemicals and materials. Methodological Guidance* [«Sustancias químicas y materiales seguros y sostenibles desde el diseño. Guía metodológica», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2024, ISBN 978-92-68-16357-3, doi: 10.2760/28450.

¹⁷ Comisión Europea, Secretaría General, *Making Europe simpler and faster* [«Hacer que Europa sea más sencilla y rápida», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2025, <https://data.europa.eu/doi/10.2792/5923929>.

- (21) De conformidad con el Reglamento sobre datos¹⁸, se está desarrollando una plataforma común de datos de la UE sobre sustancias químicas que integrará los datos sobre dichas sustancias aportados por diferentes colaboradores de conformidad con los principios FAIR (datos localizables, accesibles, interoperables y reutilizables). La Comisión promoverá, por una parte, la incorporación de datos FAIR de alta calidad sobre sustancias químicas generados por las actividades de investigación e innovación (I+i) en materia de SSbD en la plataforma común de datos de la UE sobre sustancias químicas y, por otra parte, la disponibilidad de dichos datos para aplicar el marco SSbD a plena capacidad.
- (22) Al considerar la seguridad y la sostenibilidad de la innovación dentro de cadenas de valor concretas, habrá situaciones específicas que puedan requerir nuevas hipótesis y desviaciones con respecto a algunos de los enfoques descritos en el marco. Por ejemplo, la evaluación de las tecnologías de defensa, aeroespaciales y de doble uso¹⁹ debe respetar los aspectos de seguridad.
- (23) La Comisión seguirá promoviendo la aplicación del marco SSbD en el contexto de los programas de la Unión dirigidos a los objetivos de investigación pertinentes. Esto fomentará la implantación de consideraciones de seguridad y sostenibilidad y la toma de decisiones sobre el proceso de innovación. La Comisión seguirá supervisando cómo se incorpora el marco SSbD a las actividades (de I+i) financiadas por la UE.
- (24) La presente Recomendación respeta el principio de subsidiariedad, ya que el marco SSbD revisado responde a las necesidades del Espacio Europeo de Investigación y del mercado único de sustancias químicas y materiales, en el que es necesaria una interpretación común sobre la seguridad y la sostenibilidad de las sustancias químicas y los materiales. También respeta el principio de proporcionalidad, ya que promueve la aplicación del marco por medios jurídicamente no vinculantes, es decir, tiene carácter voluntario sin perjuicio de ninguna legislación vigente de la Unión en materia de sustancias químicas y materiales.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

1. OBJETO y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. La presente Recomendación promueve un marco europeo para las sustancias químicas y los materiales «seguros y sostenibles desde el diseño» (el marco SSbD) para las actividades de I+i en la práctica de los investigadores e innovadores. En el **anexo** de la presente Recomendación, figura **información detallada sobre el marco SSbD**, que se basa en informes técnicos del Centro Común de Investigación de la Comisión (^{16,20}). En dicho anexo se exponen las características en las que se basa el marco SSbD, que incluye y reúne un conjunto de criterios de SSbD. El anexo

¹⁸ COM(2025) 2455 final. Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea una plataforma común de datos sobre las sustancias químicas y se establecen normas para garantizar que los datos que contiene sean fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables, así como un marco de seguimiento y perspectivas para las sustancias químicas.

¹⁹ Las tecnologías de doble uso se refieren a tecnologías que pueden utilizarse tanto para fines civiles como de defensa.

²⁰ Garmendia Aguirre, I.; Abbate, E.; Bracalente, G.; Mancini, L.; Cappucci, G. M.; Tosches, D.; Rasmussen, K.; Sokull-Kluettgen, B.; Rauscher, H.; Sala, S.; Comisión Europea, Centro Común de Investigación. *Safe and Sustainable by Design Chemicals and Materials. Revised framework* [«Sustancias químicas y materiales seguros y sostenibles desde el diseño. Marco revisado», documento en inglés], 2025, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2025, ISBN 978-92-68-30330-6, doi: 10.2760/5103785.

también hace referencia a las orientaciones metodológicas de del marco SSbD (¹⁶²¹), que proporcionan orientaciones detalladas, plantillas y una visión general actualizada de los métodos, herramientas y fuentes de datos pertinentes.

- 1.2. El marco SSbD define un enfoque voluntario para la toma de decisiones en el que las consideraciones de seguridad y sostenibilidad a lo largo de todo el ciclo de vida de las sustancias químicas y los materiales avanzados se incorporan al desarrollo de nuevas sustancias químicas, materiales innovadores o procesos de producción mejorados. Su objetivo es convertirse en una referencia europea para un proceso de innovación que busque la transición industrial limpia, promoviendo al mismo tiempo una mayor competitividad de la Unión, que también debe promoverse a escala internacional. Fomenta el uso de recursos y materias primas sostenibles y tiene por objeto minimizar el impacto de la producción y el uso de sustancias químicas y materiales a lo largo de todo su ciclo de vida en el clima y el medio ambiente, así como sus efectos en la salud humana. El marco SSbD también fomenta la sustitución de sustancias preocupantes mediante la búsqueda de alternativas más seguras y sostenibles y, en consecuencia, debe orientar las inversiones públicas y privadas en I+i.
- 1.3. Aunque el marco SSbD no interfiere en las obligaciones jurídicas de la Unión en lo que respecta a las sustancias químicas y los materiales, ni crea otras nuevas, puede orientar las acciones y decisiones anticipatorias dentro del proceso de innovación, incluidas las acciones que van más allá del cumplimiento de las disposiciones legales mínimas.
- 1.4. Los destinatarios de la presente Recomendación son los Estados miembros, la industria [también las pequeñas y medianas empresas (pymes), incluidas las empresas emergentes, en expansión y derivadas], las instituciones de educación superior, las organizaciones que gestionan infraestructuras de investigación y tecnología y las organizaciones de investigación y tecnología que contribuyen al diseño, el desarrollo, la producción y el uso de sustancias químicas y materiales o trabajan en ellos. Les invita a utilizar el marco SSbD en proyectos financiados de cualquier forma, ya sea mediante los propios medios de investigación y desarrollo de las empresas o, por ejemplo, en el marco de programas de la Unión o internacionales dirigidos a la I+i y su despliegue, así como actividades relacionadas con sustancias químicas o materiales, con el objetivo de aplicar sistemáticamente consideraciones de seguridad y sostenibilidad. También se anima a los agentes mencionados a hacer referencia al marco SSbD en los documentos pertinentes, incluidas las agendas estratégicas de investigación e innovación.
- 1.5. Los Estados miembros, la industria, las instituciones de educación superior, las infraestructuras de investigación y tecnología y las organizaciones de investigación y tecnología también deben velar por que los métodos, modelos y datos producidos y utilizados al aplicar el marco SSbD se ajusten a los principios rectores de ser localizables, accesibles, interoperables y reutilizables (FAIR).

2. USOS DEL MARCO SSBD POR PARTE DE LA INDUSTRIA

Se anima a los agentes de la industria (incluidas las pymes, las empresas emergentes, en expansión y derivadas) a:

²¹ Otras actualizaciones de las orientaciones metodológicas: https://research-and-innovation.ec.europa.eu/research-area/industrial-research-and-innovation/chemicals-and-advanced-materials/safe-and-sustainable-design_en.

- 2.1. Utilizar el marco SSbD en sus procesos de I+i para desarrollar sustancias químicas o materiales, o bien procesos, técnicas y tecnologías de producción mejorados, teniendo en cuenta la seguridad y la sostenibilidad en cada fase del ciclo de vida.
- 2.2. Ofrecer datos FAIR de alta calidad para evaluar la seguridad y la sostenibilidad, sin vulnerar por ello los derechos de propiedad intelectual e industrial y teniendo en cuenta, si procede, consideraciones de seguridad.
- 2.3. Colaborar con otros agentes a lo largo de toda la cadena de valor para garantizar una recopilación exhaustiva de datos y enfoques multidisciplinares para una evaluación sólida, en particular para apoyar a las pymes, incluidas las empresas emergentes, en expansión y derivadas, que pueden tener recursos limitados.
- 2.4. Comunicar el uso que hacen del marco SSbD en sus actividades de evaluación corporativa, de la seguridad y de la sostenibilidad, de manera transparente y abierta, sin comprometer los derechos de propiedad intelectual e industrial y, en su caso, las consideraciones de seguridad.
- 2.5. Compartir información que promueva la aplicación del marco y sirva de base para la evaluación, en particular información que detecte directamente posibles problemas de seguridad y sostenibilidad, salvaguardando al mismo tiempo la confidencialidad y la competitividad, cuando sea necesario.

3. USOS DEL MARCO SSbD POR PARTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Se insta a los Estados miembros a:

- 3.1. Utilizar y promover el marco SSbD en sus programas nacionales y regionales de I+i, apoyando así el diseño y el desarrollo de sustancias químicas y materiales seguros y sostenibles, incluidos los materiales avanzados, en Europa.
- 3.2. Utilizar y promover el marco SSbD en iniciativas locales, regionales y nacionales que apoyen el desarrollo de sustancias químicas y materiales más seguros y sostenibles, proporcionando orientación desde la fase inicial de la innovación.
- 3.3. Aumentar la disponibilidad de datos FAIR de alta calidad para evaluar la seguridad y la sostenibilidad mediante la incorporación y el fomento de este concepto en sus programas nacionales de I+i y en las políticas conexas cuando proceda.
- 3.4. Contribuir a la mejora de los métodos, modelos o herramientas de evaluación, y ofrecer otros nuevos que puedan integrarse en el marco SSbD a fin de mejorar la evaluación de la seguridad y la sostenibilidad.
- 3.5. Apoyar el desarrollo de las capacidades y los conocimientos especializados intersectoriales necesarios para aplicar el marco y facilitar el acceso a ellos, en particular para las pymes.
- 3.6. Apoyar el establecimiento y funcionamiento de los centros de innovación y sustitución de la UE en el ámbito de las sustancias químicas, tal como se anunció en el Plan de Acción Europeo para la Industria Química, apoyar a las organizaciones nacionales responsables de la evaluación de la seguridad química y la sostenibilidad para que colaboren entre sí y con las iniciativas, redes y organismos pertinentes de la UE, e impulsar ecosistemas innovadores que aceleren la transición hacia sustancias químicas y materiales más seguros y sostenibles.
- 3.7. Comunicar públicamente el uso que hacen del marco SSbD.

4. USOS DEL MARCO SSbD POR PARTE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIONES DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.

Se anima a las instituciones de educación superior, las infraestructuras de investigación y tecnología y las organizaciones de investigación y tecnología a:

- 4.1. Utilizar el marco SSbD en sus actividades de I+i para desarrollar sustancias químicas y materiales, incluidos materiales avanzados, o en procesos, técnicas y tecnologías de producción mejorados, teniendo en cuenta la seguridad y la sostenibilidad en cada fase del ciclo de vida.
 - 4.2. Poner a disposición datos FAIR de alta calidad para evaluar la seguridad y la sostenibilidad, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual e industrial y, cuando proceda, de las consideraciones de seguridad, en consonancia con la Recomendación del Consejo, de 23 de mayo de 2024, sobre la mejora de la seguridad de la investigación. Estos datos deben compartirse a través de la Plataforma común de datos sobre sustancias químicas y sus servicios, en colaboración con las agencias pertinentes de la Unión (ECHA, AEMA, EFSA), según proceda.
 - 4.3. Comunicar el uso que hacen del marco SSbD en sus actividades de evaluación corporativa, de la seguridad y de la sostenibilidad, de manera transparente y abierta, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual e industrial y, en su caso, las consideraciones de seguridad.
 - 4.4. Participar en el desarrollo, la promoción y la adopción de nuevos métodos, modelos o herramientas de evaluación que puedan integrarse en el marco SSbD para mejorar la evaluación de la seguridad y la sostenibilidad de las sustancias químicas y los materiales.
 - 4.5. Promover el desarrollo de planes de programas educativos y de formación profesional para garantizar la enseñanza de las capacidades necesarias para aplicar el marco SSbD y la cooperación conexas entre actividades más amplias a escala nacional o de la UE en este ámbito.
- #### 5. DOCUMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN.
- 5.1. La Comisión pondrá un modelo a disposición de todos los agentes (los Estados miembros, la industria, las instituciones de educación superior, las infraestructuras de investigación y tecnología y las organizaciones de investigación y tecnología), acompañado también de orientaciones metodológicas para facilitar la difusión de información a lo largo de las diversas cadenas de valor en relación con la aplicación del marco SSbD.

- 5.2. Mediante estas actividades de documentación, la Comisión tratará de garantizar una mayor transparencia, fomentando al mismo tiempo la reutilización de los datos en toda la cadena de valor, a fin de reducir la duplicación de informes, en consonancia con los principios de simplificación. Las actividades de documentación también deben proporcionar pruebas para la mejora de las herramientas del marco SSbD y el desarrollo progresivo de los criterios de seguridad y sostenibilidad de las sustancias químicas y los materiales.

Hecho en Bruselas, el 6.3.2026

Por la Comisión
Ekaterina Zaharieva
Miembro de la Comisión

